María López Cervantes, con N.I.F. número 34856575-Y, titular de la Presidencia de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMÉRIA,** con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo del Malecón, número 134 de la localidad de Garrucha, provincia de Almería, C.P. 04630 y N.I.F., número G04845525, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Almería con el número 6277 de la Sección 1:

SE RESUELVE

VISTA y analizada el Acta de constitución, sesión, evaluación así como propuesta de resultados d ela Mesa de Evaluación para la contratación efectiva de una plaza de PERSONAL GERENTE para el desarrollo de dicha función a desarrollar en la ASOCICIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO CANDIDATO; ACTA de veintinueve de diciembre de 2017, que en la parte dispositiva establecía:

"Se propone a órgano competente de contratación, Presidencia de la ASOCIACIÓN para el DESARROLLO PESQUERO de la COSTA de ALMERÍA, CIF G 04845525, de conformidad con las determinaciones establecidas en el ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES y convenio colectivo provincial de Almería para estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general 2016/2018 u otro que lo sustituya, se PROPONE afecto a la contratación en los términos establecidos en las Bases de convocatoria en implementación **DE UNA PLAZA DE PERSONAL GERENTE PARA EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO CANDIDATO,** mediante contrato laboral de obra o servicio determinado, durante un periodo de tiempo que la Asociación tenga reconocida la condición de grupo de Desarrollo Pesquero dependiente del fondo Europeo marítimo de Pesca (2014/2020A) **D. CRISTÓBAL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**.

SE expide el presente ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ante órgano competente a los efectos de lo establecido en el referido artículo 102.2 LRBRL y artículo 61 y 62 TR EBEP en aplicación análoga al acceso a la función pública y expresamente acreditada la plena capacidad para contratar y validez de los contratos por parte de la Asociación de acuerdo con el artículo 7 y 9 TR Estatuto de los Trabajadores, RDLg 2/2015 23 de octubre.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN en tutela del principio de seguridad jurídica y transparencia en página web de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA, debiéndose dictar Nombramiento Provisional según la Estipulación Décimo Cuarta de las Bases que rigen esté proceso.

SE DICTA Y PROPONE en GARRUCHA A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017".

De conformidad con la Estipulación DÉCIMOQUINTA sobre la contratación que literalmente dispone

"A la vista del informe de la Mesa de Selección, el órgano encargado de contratar a la persona o personas seleccionadas, notificará el acuerdo a la persona seleccionada, dándole un plazo para la presentación de la documentación a que hubiere lugar y citándole para la realización del contrato, que puede ser de forma escrita o por los medios informáticos establecidos al efecto"

Por todo lo expuesto y de conformidad con las Bases que rigen el presente proceso selectivo se ACUERDA Y RESUELVE lo siguiente en ejercicio de las funciones encomendadas por el acto jurídico fundacional de esta Asociación y en virtud de los principios de transparencia y publicidad:

PRIMERO.- Mediante el presente se requiere a D. CRISTOBAL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, para que en el plazo máximo de tres días hábiles según la propuesta de resolución emitida por la Mesa de Selección aporte la documentación necesaria que acredite la personalidad jurídica, capacidad de obrar y demás exigible ex legem a fin de proceder al Alta como personal contratado en régimen de derecho laboral vinculado a la implementación de las acciones del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, como GERENTE, FUNCIÓN GERENCIAL, tal y como definen las bases que lo rigen.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo sin que aporte dicha documentación se procederá a la constitución de una bolsa de empleo o inicio de nuevo expediente de contratación declarándose desierto el actual proceso selectivo.

TERCERO.- Si el interesado propuesto aporta dicha documentación se procederá al ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social tal y como dispone el RD Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

CUARTO.- En el supuesto de aportar la documentación exigible según el citado RD 84/1996 26 enero, se procederá a formalizar el contrato laboral conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 15.1. a RDLg 2/2015 de 23 octubre TR Estatuto de los Trabajadores como contrato que regulará la relación laboral será de Obra o Servicio Determinado como Gerente y se regirá por el Convenio colectivo provincial de Almería para estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general 2016-2018 u otro que lo sustituya y por la Orden de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa de Almería las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

QUINTO.- Procédase a la publicación de la presente Resolución en página web en garantía del principio de publicidad y transparencia.

Y procédase a la práctica de la notificación a Servicio Común de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social a fin de proceder al alta del referido contrato siempre que se cumplan con las determinaciones exigibles.

EN GARRUCHA A VEINTICINCO DE ENERO DE 2018.

V.B. LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMÉRIA

Fdo.: María López Cervantes

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA DE ALMERÍA G-04845525

SECRETARÍA ASOCICIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

ANTE MI

María López Cervantes, con N.I.F. número 34856575-Y, titular de la Presidencia de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMÉRIA,** con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo del Malecón, número 134 de la localidad de Garrucha, provincia de Almería, C.P. 04630 y N.I.F., número G04845525, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Almería con el número 6277 de la Sección 1:

SE RESUELVE

VISTA y analizada el Acta de constitución, sesión, evaluación así como propuesta de resultados de la Mesa de Selección, Evaluación para la contratación efectiva de una plaza de **PERSONAL TÉCNICO MEDIO** para el desarrollo de dicha función a desarrollar en la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO CANDIDATO; ACTA de veintinueve de diciembre de 2017, que en la parte dispositiva establecía:

"Se propone a órgano competente de contratación, Presidencia de la ASOCIACIÓN para el DESARROLLO PESQUERO de la COSTA de ALMERÍA, CIF G 04845525, de conformidad con las determinaciones establecidas en el ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES y convenio colectivo provincial de Almería para estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general 2016/2018 u otro que lo sustituya, se PROPONE afecto a la contratación en los términos establecidos en las Bases de convocatoria en implementación DE UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO MEDIO PARA EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO CANDIDATO, mediante contrato laboral de obra o servicio determinado, durante un periodo de tiempo que la Asociación tenga reconocida la condición de grupo de Desarrollo Pesquero dependiente del Fondo Europeo Marítimo de Pesca 2014 2020, a Dª. MARÍA BELÉN VICENTE GONZÁLEZ

SE expide el presente ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ante órgano competente a los efectos de lo establecido en el referido artículo 102.2 LRBRL y artículo 61 y 62 TR EBEP en aplicación análoga al acceso a la función pública y expresamente acreditada la plena capacidad para contratar y validez de los contratos por parte de la Asociación de acuerdo con el artículo 7 y 9 TR Estatuto de los Trabajadores, RDLg 2/2015 23 de octubre.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN en tutela del principio de seguridad jurídica y transparencia en página web de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA, debiéndose dictar Nombramiento Provisional según la Estipulación Décimo Cuarta de las Bases que rigen esté proceso.

SE DICTA Y PROPONE en GARRUCHA A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017".

De conformidad con la Estipulación DÉCIMOQUINTA sobre la contratación que literalmente dispone

"A la vista del informe de la Mesa de Selección, el órgano encargado de contratar a la persona o personas seleccionadas, notificará el acuerdo a la persona seleccionada, dándole un plazo para la presentación de la documentación a que hubiere lugar y citándole para la realización del contrato, que puede ser de forma escrita o por los medios informáticos establecidos al efecto"

Por todo lo expuesto y de conformidad con las Bases que rigen el presente proceso selectivo se ACUERDA Y RESUELVE lo siguiente en ejercicio de las funciones encomendadas por el acto jurídico fundacional de esta Asociación y en virtud de los principios de transparencia y publicidad:

PRIMERO.- Mediante el presente se requiere a Dª. MARÍA BELÉN VICENTE GONZÁLEZ, para que en el plazo máximo de tres días hábiles según la propuesta de resolución emitida por la Mesa de Selección aporte la documentación necesaria que acredite la personalidad jurídica, capacidad de obrar y demás exigible ex legem a fin de proceder al Alta como personal contratado en régimen de derecho laboral vinculado a la implementación de las acciones del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, como TÉCNICA MEDIA, tal y como definen las bases que lo rigen.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo sin que aporte dicha documentación se procederá a la constitución de una bolsa de empleo o inicio de nuevo expediente de contratación declarándose desierto el actual proceso selectivo.

TERCERO.- Si el interesado propuesto aporta dicha documentación se procederá al ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social tal y como dispone el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

CUARTO.- En el supuesto de aportar la documentación exigible según el citado RD 84/1996 26 enero, se procederá a formalizar el contrato laboral conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 15.1. a RDLg 2/2015 de 23 octubre TR Estatuto de los Trabajadores como contrato que regulará la relación laboral será de Obra o Servicio Determinado como TÉCNICA MEDIA y se regirá por el Convenio colectivo provincial de Almería para estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general 2016-2018 u otro que lo sustituya y por la Orden de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Asociación para el Desarrollo Pesquero

de la Costa de Almería las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

QUINTO.- Procédase a la publicación de la presente Resolución en página web en garantía del principio de publicidad y transparencia.

Y procédase a la práctica de la notificación a Servicio Común de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social a fin de proceder al alta del referido contrato siempre que se cumplan con las determinaciones exigibles.

SEXTO.- Se desestima y se eleva a definitiva según la propuesta de resolución adoptada por Mesa de Selección a la vista de la RECLAMACIÓN formulada por D. ANDRÉS SEGURA SOLER, a fecha de diez de enero de 2018. Se desestima según acta de sesión y propuesta de la citada mesa de selección según sesión celebrada a fecha de veintidós de enero de 2018 debidamente motivado y que se da por íntegramente reproducido y del que se le facilita copia a fin que proceda la impugnación ante el orden jurisdiccional que proceda en virtud del carácter ejecutivo del presente acto de nombramiento de personal de Técnico Medio conforme a las bases que rigen el presente proceso selectivo de la Asociación como entidad privada sin ánimo de lucro.

Procédase a la práctica de la notificación a los interesados directos y publicación en página web así como práctica de la notificación a Autoridad competente en implementación del FEMP DG de Pesca Consejería de Agricultura y Pesca, en tutela de lo dispuesto en la Ley sobre Transparencia y Buen Gobierno Ley 19/2013.

EN GARRUCHA A VEINTICINCO DE ENERO DE 2018.

V.B. LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMÉRIA

Fdo.: María López Cervantes

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA DE ALMERÍA G-04845525

SECRETARÍA ASOCICIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

María López Cervantes, con N.I.F. número 34856575-Y, titular de la Presidencia de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMÉRIA,** con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo del Malecón, número 134 de la localidad de Garrucha, provincia de Almería, C.P. 04630 y N.I.F., número G04845525, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Almería con el número 6277 de la Sección 1:

SE RESUELVE

VISTA y analizada el Acta de constitución, sesión, evaluación así como propuesta de resultados de la Mesa de Selección, Evaluación para la contratación efectiva de una plaza de PERSONAL ADMINISTRATIVO GERENTE para el desarrollo de dicha función a desarrollar en la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO CANDIDATO; ACTA de veintinueve de diciembre de 2017, que en la parte dispositiva establecía:

"Se propone a órgano competente de contratación, Presidencia de la ASOCIACIÓN para el DESARROLLO PESQUERO de la COSTA de ALMERÍA, CIF G 04845525, de conformidad con las determinaciones establecidas en el ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES y convenio colectivo provincial de Almería para estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general 2016/2018 u otro que lo sustituya, se PROPONE afecto a la contratación en los términos establecidos en las Bases de convocatoria en implementación **DE UNA PLAZA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO CANDIDATO,** mediante contrato laboral de obra o servicio determinado, durante un periodo de tiempo que la Asociación tenga reconocida la condición de grupo de Desarrollo Pesquero dependiente del Fondo Europeo Marítimo de Pesca (2014/2020) a **Dª. MARÍA PALOMA FÁBREGA RUIZ**.

SE expide el presente ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ante órgano competente a los efectos de lo establecido en el referido artículo 102.2 LRBRL y artículo 61 y 62 TR EBEP en aplicación análoga al acceso a la función pública y expresamente acreditada la plena capacidad para contratar y validez de los contratos por parte de la Asociación de acuerdo con el artículo 7 y 9 TR Estatuto de los Trabajadores, RDLg 2/2015 23 de octubre.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN en tutela del principio de seguridad jurídica y transparencia en página web de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA, debiéndose dictar Nombramiento Provisional según la Estipulación Décimo Cuarta de las Bases que rigen esté proceso.

SE DICTA Y PROPONE en GARRUCHA A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017".

De conformidad con la Estipulación DÉCIMOQUINTA sobre la contratación que literalmente dispone

"A la vista del informe de la Mesa de Selección, el órgano encargado de contratar a la persona o personas seleccionadas, notificará el acuerdo a la persona seleccionada, dándole un plazo para la presentación de la documentación a que hubiere lugar y citándole para la realización del contrato, que puede ser de forma escrita o por los medios informáticos establecidos al efecto"

Por todo lo expuesto y de conformidad con las Bases que rigen el presente proceso selectivo se ACUERDA Y RESUELVE lo siguiente en ejercicio de las funciones encomendadas por el acto jurídico fundacional de esta Asociación y en virtud de los principios de transparencia y publicidad:

PRIMERO.- Mediante el presente se requiere a **Dª. MARÍA PALOMA FÁBREGA RUIZ**, para que en el plazo máximo de tres días hábiles según la propuesta de resolución emitida por la Mesa de Selección aporte la documentación necesaria que acredite la personalidad jurídica, capacidad de obrar y demás exigible ex legem a fin de proceder al Alta como personal contratado en régimen de derecho laboral vinculado a la implementación de las acciones del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, como ADMINISTRATIVA, tal y como definen las bases que lo rigen.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo sin que aporte dicha documentación se procederá a la constitución de una bolsa de empleo o inicio de nuevo expediente de contratación declarándose desierto el actual proceso selectivo.

TERCERO.- Si el interesado propuesto aporta dicha documentación se procederá al ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social tal y como dispone el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

CUARTO.- En el supuesto de aportar la documentación exigible según el citado RD 84/1996 26 enero, se procederá a formalizar el contrato laboral conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 15.1. a RDLg 2/2015 de 23 octubre TR Estatuto de los Trabajadores como contrato que regulará la relación laboral será de Obra o Servicio Determinado como ADMINISTRATIVA y se regirá por el Convenio colectivo provincial de Almería para estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general 2016-2018 u otro que lo sustituya y por la Orden de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa de Almería las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

QUINTO.- Procédase a la publicación de la presente Resolución en página web en garantía del principio de publicidad y transparencia.

Y procédase a la práctica de la notificación a Servicio Común de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social a fin de proceder al alta del referido contrato siempre que se cumplan con las determinaciones exigibles.

EN GARRUCHA A VEINTICINCO DE ENERO DE 2018.

V.B. LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMÉRIA

Fdo.: María López Cervantes

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA DE ALMERÍA G-04845525

SECRETARÍA ASOCICIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA DE ALMERÍA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

ANTE MI